

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

Cuadragésima octava serie de reuniones Ginebra, 20 a 29 de septiembre de 2010

POLÍTICA SOBRE EL USO DE IDIOMAS EN LA OMPI

Adición

1. En su decimoquinta sesión, celebrada del 1 al 3 de septiembre de 2010, el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) solicitó a la Secretaría que presente una nueva redacción de la propuesta de párrafo vii) del proyecto de decisión relativo al punto 9 del orden del día del PBC (Política sobre el uso de idiomas en la OMPI) que figura en el Anexo II del documento A/48/24 (Reseña de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y Presupuesto en su decimoquinta sesión).
2. El texto revisado de la decisión es el que sigue:

El Comité del Programa y Presupuesto:

- i) tomó nota con satisfacción de la información contenida en el documento WO/PBC/15/9 como un paso adelante hacia el establecimiento de una política lingüística en la OMPI;*
- ii) solicitó a la Secretaría que aumente el volumen de traducciones de alta calidad subcontratadas en particular en regiones en desarrollo, y que en la próxima sesión del Comité presente información sobre los ahorros que podrían derivarse de tal aumento de la subcontratación;*
- iii) pidió a la Secretaría que establezca rigurosos criterios en relación con las opciones de subcontratación;*
- iv) acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas por la Secretaría con miras a implantar un sistema de grabación digital de las actas de conferencia y, progresivamente, su difusión por Internet en el sitio Web de la OMPI y pidió que así se proceda en todas las reuniones oficiales de la OMPI;*

- v) *reconociendo que la puesta a disposición de documentos de trabajo más concisos facilitará las deliberaciones, recomendó a la Asamblea General que apruebe la propuesta hecha por la Secretaría de reducir aún más el tamaño promedio de los documentos de trabajo, en el entendimiento de que tal reducción no constituye un límite obligatorio sino una indicación y que, aunque se velará por garantizar la calidad de la información, la medida no se aplicará a los documentos que presenten los Estados miembros a la Secretaría;*
- vi) *recomendó a la Asamblea General que apruebe la propuesta formulada por la Secretaría en los párrafos 40 y 41 del documento WO/PBC/15/9 (en el sentido de que los documentos excepcionalmente voluminosos y documentos de referencia (estudios, informes) que encarguen determinados comités sean puestos a disposición exclusivamente en el idioma original, incumbiendo a la Secretaría la preparación de un resumen en los seis idiomas) en el entendimiento de que si un Estado miembro o un grupo de Estados miembros expresan particular interés por uno u otro documento de esa índole, la Secretaría procederá a la traducción del texto completo en el idioma solicitado; y*
- vii) *tomó nota con satisfacción de que, a reserva de que sean aprobadas por la Asamblea General las recomendaciones que constan en los puntos v), y vi) supra, a partir de 2011 la Secretaría podrá ampliar la cobertura lingüística para dar cabida a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (español, árabe, chino, francés, inglés y ruso) en lo que respecta a la documentación del SCCR y el SCT. Queda entendido que la aplicación de la cobertura lingüística ampliada a los demás Comités de la OMPI, tal como están definidos en el documento WO/PBC/15/9, debería comenzar en 2012 siempre que se incorporen los ajustes necesarios en materia de recursos, resultantes de la introducción de la nueva política, en el proyecto de presupuesto por programas de 2012-13.*

[Fin del documento]